



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don VICENTE MARÍ TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2019/007279, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor Acctal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2019/007279, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic. Presup.		Descripción	Euros
1611	61918	Construcción depósito regulador Jesús (ATB-	407.909,42
TOTAL GASTOS			407.909,42

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	304.463,67
39711	Ingresos Ley 2/2014, ordenación y uso del suelo	103.445,75
TOTAL INGRESOS		407.909,42



JUSTIFICACIÓN

La efectividad del cobro de los ingresos procedentes de la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo (LOUS), por un importe superior al que se aplicará en este expediente y de la aportación del 5% del valor del presupuesto de ejecución material en base al apartado 4º de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/2012

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
La Secretaria.
El Alcalde.